



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 253-VRI/UNI-2023 de fecha 12 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria prescribe que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.”*;

Que, el Artículo 136° del Estatuto de la UNI, señala que *“El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel de la Universidad Nacional de Ingeniería en el ámbito de la investigación. Está encargado de supervisar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0408 de fecha 08 de marzo de 2013, se creó un fondo intangible generado a partir de la retención del 0.25% de los recursos directamente recaudados, tanto de la administración central, como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería; incrementándose la retención de los recursos directamente recaudados al 0,5%; mediante Resolución Rectoral N° 1724 de fecha 27 de noviembre de 2014;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1095 de fecha 12 de julio de 2016, se extendió el fondo intangible generado a partir de la retención del 0.5% de los recursos directamente recaudados, tanto de la administración central como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos o realizar estancias de investigación de estudiantes de pregrado, posgrado y profesores de la Universidad Nacional de Ingeniería, encargándose al Vicerrectorado de Investigación de la UNI la elaboración del proyecto de Reglamento para la ejecución de dicho fondo, el cual deberá ser discutido y aprobado por el Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0097 de fecha 24 de enero de 2017 se aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su participación en Conferencias y Estadías de Investigación;

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrectorado de Investigación solicitó al Despacho del Rectorado emitir la Resolución Rectoral aprobando el Reglamento de Subvención a estudiantes y docentes para su participación en conferencias o estadías de Investigación, el cual fue aprobado previamente por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en la Sesión N° 05-2023 de fecha 05 de abril de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1081-2023-OAJ-UNI de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que el *Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias o Estadías de Investigación* cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y recomendó que se proceda con la aprobación del Reglamento propuesto y se asegure su implementación de manera efectiva y eficiente;

Estando al Proveído N° 2783/ALCHN Rect.23 de fecha 02 de mayo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “*Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación*”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0097 de fecha 24 de enero de 2017 y toda Resolución Rectoral que contravenga la presente Resolución.

Artículo 3°.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en “La Gaceta”, órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPÁN ULLOA
Secretaría General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS O ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIAS LEGALES

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- Ley Universitaria 30220
- Resolución Rectoral N° 408-2013
- Resolución Rectoral N° 1724-2014
- Resolución Rectoral N° 1095-2016

I. DISPOSICIONES GENERALES

Del Objetivo

Artículo 1°. - El objetivo del presente Reglamento es establecer las normas y procedimientos para subvencionar a estudiantes y docentes que participen en conferencias o estadías de investigación.

De las conferencias y estadías de investigación

Artículo 2°. - Se entiende por conferencia a toda actividad de presentación de resultados de un proyecto de investigación registrado en el Vicerrectorado de Investigación (VRI-UNI) o de tesis profesionales o de posgrado de la UNI. Se entiende por estadía a un trabajo complementario dentro de un proyecto de investigación registrado en el VRI o del desarrollo de la tesis.

De los participantes

Artículo 3°. - Los estudiantes de pregrado o posgrado de la UNI que soliciten subvención deberán contar con matrícula regular o ser estudiantes investigadores y, en el caso de docentes, estar en la condición de ordinarios o contratados registrados en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); en ambos casos, cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1 Estar participando en un proyecto o Grupo de investigación reconocido por el VRI, o
- 3.2 Tener la condición de tesista.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

De la subvención

Artículo 4°. - La subvención para la participación en conferencias o estadías que incluye inscripción, pasajes, seguro de viaje y estadía será como máximo USD 2000 para América Latina y USD 2500 para otros destinos internacionales.

El docente o estudiante subvencionado deberá subir al sistema su informe técnico-económico a su regreso.

Artículo 5°. - La subvención será para una de las dos actividades descritas en el presente Reglamento, y una sola vez por año. En ambos casos, sólo se apoyará a un integrante en representación del grupo de autores.

II. POSTULACIÓN

Artículo 6°. - Las solicitudes se presentarán con 02 meses de anticipación a la fecha de participación en conferencias indizadas a *Scopus* o *Web of Science*, o estadía de investigación.

Artículo 7°.- El postulante deberá subir al sistema de gestión del VRI-UNI, https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/, los siguientes documentos:

- 7.1 Solicitud de subvención dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo 1).
- 7.2 Carta de aceptación de participación en la conferencia o estadía de investigación.
- 7.3 Resumen del trabajo a presentar en la conferencia o plan de trabajo de investigación, si fuera estadía (Anexo 2).
- 7.4 Carta de compromiso de que el trabajo a presentar será publicado en los “*proceedings*” de la conferencia. El plazo máximo para la entrega del “*proceedings*” a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI) será de un año (Anexo 3).
- 7.5 En caso de tesista, plan de tesis aprobado por la Escuela Profesional de acuerdo al formato de su Facultad).

III. APROBACIÓN

Artículo 8°. - El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de subvención a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI) para que, a través de la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. Su dictamen será inapelable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Artículo 9°. - La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, teniendo a la vista los informes respectivos de las áreas competentes.

Segunda. - Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACION EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN 2023 (SUBIR EN PLATAFORMA VRI)

Para postular a esta convocatoria, debe completar el Formulario con la información que se solicita a continuación (datos marcados con * son obligatorios):

1. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: (*)	
Condición Docente/Estudiante: (*)	
Código UNI: (*)	
Facultad: (*)	
Correo Electrónico UNI: (*)	
Grupo de Investigación VRI-UNI: (*)	
Proyecto de Investigación(*): indicar el código del proyecto en el que participa	

2. DATOS DEL EVENTO

Nombre de la Estadía: (*)		
Institución receptora		
Nombre de la persona de contacto de la institución receptora		
Periodo de la estadía: (*)	Fecha inicio:	
	Fecha término:	
Lugar de realización : (ciudad, región, país)(*)		
Enlace a la web del grupo de investigación		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

3. RECURSOS A SOLICITAR

Las propuestas contarán con un máximo de financiamiento equivalente en Soles, de S/ 12000.

En la plataforma VRI (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en Soles según los siguientes ítems de gastos, junto con los respectivos anexos que justifiquen lo señalado:

Ítem Gastos	Monto Solicitado (S/)	Observación
1. Pasajes aéreos 2. Seguro de viaje	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje aéreo, si corresponde*
3. Pasajes terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje terrestre, si corresponde*
4. Estadía	S/	Clasificar por costos en movilidad, alimentación y hospedaje*
TOTAL	S/	

4. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN

Mediante la presente declaro que:

- He leído y acepto la Resolución Rectoral UNI de la Convocatoria
- Los datos ingresados en el presente Formulario son verídicos.
- Se adjunta toda la documentación y anexos necesarios en plataforma VRI

Rímac, de del 2023

Nombres y apellidos

Código:

Correo electrónico:

Nro. Contacto:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS 2023 (SUBIR A LA PLATAFORMA DEL VRI)

Para postular a esta convocatoria, debe completar el Formulario con la información que se solicita a continuación (datos marcados con * son obligatorios):

1. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: (*)	
Condición Docente/Estudiante: (*)	
Código UNI: (*)	
Facultad: (*)	
Correo Electrónico UNI: (*)	
Grupo de Investigación VRI-UNI: (*)	
Proyecto de Investigación(*): indicar el código del proyecto en el que participa	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

2. DATOS DEL EVENTO

Nombre Evento: (*)	
Organizador Evento: (*)	
Indexación del Evento: (*)	
Título de la Ponencia (*)	
Tipo de participación: (*) (Presentación oral / Presentación en póster)	
Fecha evento: (*)	Fecha inicio:
	Fecha término:
Lugar de realización : (ciudad, región, país)(*)	
Fecha de Aceptación (anexar correo del evento): (*)	
Autores de la ponencia aceptada: (*)	
Enlace a la web de la conferencia	

3. PRESUPUESTO DE PARTICIPACIÓN

El presupuesto debe ser elaborado en función al ítem 4 (Aprobación) del presente Reglamento y expresado en Soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

En la plataforma VRI (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en Soles según los siguientes ítems de gastos, junto con respectivos anexos que justifique lo señalado:

Ítem Gastos	Monto Solicitado (S/)	Observación
1. Inscripción del Evento	S/	Adjuntar documento que informe sobre el monto de pago por la inscripción*
2. Pasajes aéreos 3. Seguro de Viaje	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje aéreo*
4. Pasajes terrestres	S/	Adjuntar cotización referencial de pasaje terrestre*
5. Estadía	S/	Clasificar por costos en movilidad, alimentación y hospedaje*
TOTAL	S/	

4. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN

Mediante la presente declaro que:

- i) He leído y aceptado el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su participación en Conferencias o Estadías de Investigación*
- ii) Los datos ingresados en el presente Formulario son verídicos.*
- iii) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en la plataforma del VRI*

Rímac, de del 2023

Nombres y apellidos

Código:

Correo electrónico:

Nro. Contacto: